



Ayuntamiento de
Castro-Urdiales

Expediente:	27316/2026
Registro de entrada:	23342/2026
Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
Asunto:	Subvención Nominativa Mediante Convenio para campañas de Promoción del Comercio 2026 a favor de ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CASTRO-URDIALES (ASOCAS)

Decreto de Alcaldía

ASUNTO:	CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONVENIO-EJERCICIO 2026
BENEFICIARIO :	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CASTRO-URDIALES (ASOCAS) G39575618

En el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Castro-Urdiales del ejercicio 2026, prorrogado, se incluye una subvención de carácter nominativo a favor de la citada entidad, aprobada en sesión plenaria de fecha 8 de abril de 2026, y publicada su aprobación definitiva en el BOC NUM 91 de fecha 14 de mayo de 2026; y que consigna crédito suficiente para la concesión de una subvención nominativa a favor de la entidad beneficiaria que se indica

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CASTRO-URDIALES (ASOCAS) G39575618	PARA CAMPAÑAS PROMOCIÓN DEL COMERCIO	5.800 €	2026.06.4311.48939

Vista la Memoria justificativa del Convenio, acreditando la necesidad y oportunidad del mismo, valorando el impacto económico y el carácter no contractual del mismo incorporado a este expediente, se somete a la fiscalización previa de la Intervención Municipal, debiendo incorporarse -con anterioridad a su aprobación- Informe de fiscalización del órgano responsable del control interno.

Considerando lo dispuesto en 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, según el cual podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Considerando lo establecido en el art. 65 del RD 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que desarrolla el precepto anterior.

Visto el certificado de existencia de crédito con número de operación RC 202600023970, vista la fiscalización favorable de fecha 11 de septiembre de 2026, por parte de la Intervención Municipal, vistas las bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente y considerando lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía adopta la siguiente:

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa Ver firma NEDAL PABLO SHEHADEH REY - Vicesecretario en funciones de Secretario Ver firma	Fecha: 14-09-2026 05:54:04 Fecha: 14-09-2026 11:28:21	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA (2026) - Nº: 4621/2026	Fecha: 14-09-2026 11:28	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7094C4EB4F437A32F2C76E636078A2BF Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/7094C4EB4F437A32F2C76E636078A2BF			
Fecha de sellado electrónico: 14-09-2026 11:28:22 Ver sello - 1/8 - Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2026 10:58:12			



Ayuntamiento de
Castro-Urdiales

Expediente:	27316/2026
Registro de entrada:	23342/2026
Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
Asunto:	Subvención Nominativa Mediante Convenio para campañas de Promoción del Comercio 2026 a favor de ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CASTRO-URDIALES (ASOCAS)

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la concesión de la subvención nominativa prevista en el Estado de Gastos del presupuesto del ejercicio 2026 que se indica a favor de la entidad, importe y finalidad que se detallan:

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CASTRO-URDIALES (ASOCAS) G39575618	PARA CAMPAÑAS PROMOCIÓN DEL COMERCIO	5.800 €	2026.06.4311.48939

SEGUNDO. Aprobar la suscripción del Convenio propuesto con la entidad referida en los términos y condiciones en él reflejados, y en consecuencia, requerir al beneficiario para llevar a cabo la correspondiente suscripción documental y cuyo texto integro se adjunta en el Anexo I.

TERCERO. Autorizar y comprometer el gasto por importe total de 5.800 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 06.4311.48939 del Estado de Gastos del Presupuesto General del ejercicio corriente a favor del beneficiario y por el importe que se detalla en el apartado primero de la parte resolutiva.

CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución al interesado, y publicar la información en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Castro-Urdiales a fecha de la firma electrónica, de lo que yo, vicesecretario en funciones de secretario tomo razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al libro de resoluciones, en cumplimiento de lo establecido por el art.3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

En Castro-Urdiales

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa NEDAL PABLO SHEHADEH REY - Vicesecretario en funciones de Secretario	Fecha: 14-09-2026 05:54:04 Fecha: 14-09-2026 11:28:21	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA (2026) - Nº: 4621/2026	Fecha: 14-09-2026 11:28	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7094C4EB4F437A32F2C76E636078A2BF Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/7094C4EB4F437A32F2C76E636078A2BF			
Fecha de sellado electrónico: 14-09-2026 11:28:22 - 2/8 - Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2026 10:58:12			



Ayuntamiento de
Castro-Urdiales

Expediente:	27316/2026
Registro de entrada:	23342/2026
Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
Asunto:	Subvención Nominativa Mediante Convenio para campañas de Promoción del Comercio 2026 a favor de ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CASTRO-URDIALES (ASOCAS)

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CASTRO URDIALES (ASOCAS) PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA AL FOMENTO Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL PARA EL AÑO 2026

De una parte D^a Susana Herrán Martín, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Castro-Urdiales (Cantabria), en su nombre y representación, actuando en virtud de las facultades atribuidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las bases de Régimen Local

De otra, D^a PATRICIA SANCHÉZ PÉREZ, con D.N.I. 72****95W, en calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes de Castro-Urdiales (ASOCAS), con CIF G39575618, y dirección electrónica a efectos de notificación asocascastrourdiales@gmail.com

Ambas partes, se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente en las respectivas representaciones que ostentan, para la suscripción del presente Convenio, cuya celebración ha sido aprobada mediante Decreto de Alcaldía DEC/XXXX/2026, de X de XXXX de 2026.

MANIFIESTAN:

Que ambas partes comparten el interés en promover la dinamización del comercio local en Castro Urdiales, fomentando la actividad económica, la cohesión social y la modernización del sector comercial.

Que LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CASTRO URDIALES (ASOCAS) dispone de experiencia en la organización de acciones de promoción comercial y representa a un colectivo significativo del tejido empresarial local y pretende realizar múltiples actividades comerciales, además de impulsar la dinamización y modernización del comercio local de Castro Urdiales, favoreciendo su visibilidad, competitividad y sostenibilidad. Fomentar campañas de promoción comercial en fechas clave. - Incrementar la afluencia de clientes a los comercios locales. - Mejorar la imagen y atractivo del comercio local. - Potenciar la digitalización de los comercios asociados. - Promover la colaboración entre comercios y el Ayuntamiento. - Generar actividades que fortalezcan la identidad comercial del municipio.

Que EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES, en el marco de sus políticas de fomento económico y social, recoge entre sus objetivos la promoción y dinamización del comercio local y en el ejercicio de sus competencias, a través de la Concejalía de Comercio, considera adecuado colaborar con LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CASTRO URDIALES (ASOCAS) mediante la concesión de una subvención nominativa para

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 wbmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa NEDAL PABLO SHEHADEH REY - Vicesecretario en funciones de Secretario	Fecha: 14-09-2026 05:54:04 Fecha: 14-09-2026 11:28:21	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA (2026) - Nº: 4621/2026	Fecha: 14-09-2026 11:28	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7094C4EB4F437A32F2C76E636078A2BF Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/7094C4EB4F437A32F2C76E636078A2BF			
Fecha de sellado electrónico: 14-09-2026 11:28:22 - 3/8 - Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2026 10:58:12			



Ayuntamiento de
Castro-Urdiales

Expediente:	27316/2026
Registro de entrada:	23342/2026
Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
Asunto:	Subvención Nominativa Mediante Convenio para campañas de Promoción del Comercio 2026 a favor de ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CASTRO-URDIALES (ASOCAS)

el desarrollo de actuaciones recogidas en la memoria del proyecto, que sirven a su vez, como activadores de la economía del municipio.

Que con fecha de 14 de mayo de 2026, ha sido publicada la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 3/2026, y la modificación Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, en concreto el Anexo I de Subvenciones Nominativas, (expediente 8982/2026) dotando de 5.800 € a la partida presupuestaria 06-4311-48939 para campañas de promoción del comercio, a favor de ASOCIACIÓN ASOCAS (ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CASTRO URDIALES) siendo aprobada inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2026.

De conformidad con lo manifestado, ambas partes consideran que es conveniente acordar la formalización de este convenio que regula las condiciones y compromisos específicos, aplicables a la gestión de la subvención que se concede, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO

El objeto del presente Convenio es la regulación de la condiciones relativas a la concesión de una subvención directa de carácter nominativo del Ayuntamiento de Castro-Urdiales a LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CASTRO-URDIALES, de aquí en adelante ASOCAS, otorgada para financiar la organización de un programa de actividades a lo largo del ejercicio 2026 denominado "Plan de Promoción, Dinamización y Mejora del Comercio Local de Castro Urdiales.

2. MARCO LEGAL

Este convenio se rige por los preceptos básico de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.), Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, RD 887/2006 de 21 de julio.

Así mismo serán de aplicación las Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Castro-Urdiales para el presente ejercicio, cuya aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 3/2026, y de la modificación del Anexo I de las bases de ejecución del presupuesto de 2026. Expediente 8982/2026, ha sido publicada en el Boletín Oficial de Cantabria NÚM. 91 de 14 de mayo de 2026 y aprobada inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril.

Finalmente se registrá por otras disposiciones de derecho administrativo como la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, la Ley 7/198, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa NEDAL PABLO SHEHADEH REY - Vicesecretario en funciones de Secretario	Fecha: 14-09-2026 05:54:04 Fecha: 14-09-2026 11:28:21	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA (2026) - N°: 4621/2026	Fecha: 14-09-2026 11:28	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7094C4EB4F437A32F2C76E636078A2BF Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/7094C4EB4F437A32F2C76E636078A2BF			
Fecha de sellado electrónico: 14-09-2026 11:28:22 - 4/8 - Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2026 10:58:12			



Ayuntamiento de
Castro-Urdiales

Expediente:	27316/2026
Registro de entrada:	23342/2026
Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
Asunto:	Subvención Nominativa Mediante Convenio para campañas de Promoción del Comercio 2026 a favor de ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CASTRO-URDIALES (ASOCAS)

Reguladora de las Hacienda Locales.

3. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde su firma hasta la completa ejecución del proyecto subvencionado.

El periodo de ejecución del proyecto se extenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

4. CRÉDITO PRESUPUESTARIO, IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE PAGO

EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES otorga una subvención de carácter nominativo por importe máximo de 5.800 € que serán financiada con cargo a la partida 06-4311-48939.

La subvención se pagará sin previa justificación, sin necesidad de prestación de garantías, pero siempre dentro de las disponibilidades de Tesorería y según las directrices marcadas por el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal y previa la presentación de los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal.

5. GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES

- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en este convenio. En ningún caso el gasto o coste subvencionable podrá superar el valor del mercado.
- Gastos no subvencionables: los que no aporten ningún valor añadido a la actividad subvencionada (multas, sanciones o recargos administrativos o penales, intereses bancarios, ...), y no se aceptarán los que generen dudas razonables sobre la adecuación del objeto de la subvención.

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SUBVENCIONADA

ASOCAS asume las siguientes obligaciones:

- Realizar las acciones que se consideren de interés y redunden en beneficio de los comercios asociados, relacionadas con el objeto del Convenio.
- Destinar los fondos recibidos del Ayuntamiento de Castro-Urdiales al cumplimiento del objetivo que fundamenta la concesión de la subvención regulada en el presente convenio.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa NEDAL PABLO SHEHADEH REY - Vicesecretario en funciones de Secretario	Fecha: 14-09-2026 05:54:04 Fecha: 14-09-2026 11:28:21	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA (2026) - Nº: 4621/2026	Fecha: 14-09-2026 11:28	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7094C4EB4F437A32F2C76E636078A2BF Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/7094C4EB4F437A32F2C76E636078A2BF			
Fecha de sellado electrónico: 14-09-2026 11:28:22 - 5/8 - Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2026 10:58:12			



Ayuntamiento de
Castro-Urdiales

Expediente:	27316/2026
Registro de entrada:	23342/2026
Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
Asunto:	Subvención Nominativa Mediante Convenio para campañas de Promoción del Comercio 2026 a favor de ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CASTRO-URDIALES (ASOCAS)

- c. Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención objeto del presente convenio.
- d. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- f. Disponer de libros contables y registros en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la asociación con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control
- h. Adoptar las medidas de difusión necesarias para asegurar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención. Hará constar expresamente que dichas actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Castro-Urdiales. A este respecto estarán obligados a colocar y mantener esta información en lugar visible, en la publicidad que se realice o en el material impreso derivado de la actividad subvencionada.
- i. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas.

7. JUSTIFICACIÓN

La justificación del convenio se realizará antes del 31 de marzo de 2027, presentando ante la Concejalía de Comercio, la siguiente documentación:

- a. Memoria justificativa de las actividades realizadas.
- b. Memoria económica acompañada de facturas del ejercicio 2025 y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de las actividades realizadas con justificante de pago.

No se admiten como justificantes, gastos de albaranes, las notas de entrega, ni facturas proforma. Serán gastos subvencionables aquellos que sean inequívocamente identificables con las actividades subvencionadas.

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa NEDAL PABLO SHEHADEH REY - Vicesecretario en funciones de Secretario	Fecha: 14-09-2026 05:54:04 Fecha: 14-09-2026 11:28:21	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA (2026) - N°: 4621/2026	Fecha: 14-09-2026 11:28	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7094C4EB4F437A32F2C76E636078A2BF Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/7094C4EB4F437A32F2C76E636078A2BF			
Fecha de sellado electrónico: 14-09-2026 11:28:22 - 6/8 - Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2026 10:58:12			



Ayuntamiento de
Castro-Urdiales

Expediente:	27316/2026
Registro de entrada:	23342/2026
Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
Asunto:	Subvención Nominativa Mediante Convenio para campañas de Promoción del Comercio 2026 a favor de ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CASTRO-URDIALES (ASOCAS)

La justificación insuficiente de la cuantía otorgada por el Ayuntamiento, objeto del convenio llevará aparejada la minoración proporcional de la cantidad aportada y el reintegro de fondos que proceda en su caso.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos para su aceptación en el ámbito tributario.

En todo lo no previsto en el presente convenio, relativo a la justificación y derechos y obligaciones de carácter económico, se aplicará si fuese procedente, lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

8. SEGUIMIENTO

Ambas partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento para resolver las cuestiones que se planteen relacionadas con el desarrollo de este Convenio, compuesta por un representante de cada institución.

No obstante lo anterior, la Alcaldesa o persona en quien delegue, y el presidente de la Asociación se constituirán en interlocutores permanente para el seguimiento de las actuaciones derivadas de este convenio y para la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

9. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN

Las partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio, se compromete a ejecutarlo en sus propios términos, y se someten a la legislación administrativa por la que se regula el régimen jurídico de las Administraciones Públicas para dirimir las controversias que pudieran surgir en la aplicación y desarrollo del mismo, así como la legislación especial sobre subvenciones.

Cualquier disputa que pueda surgir entre las partes con respecto a este convenio y, en particular, con respecto a la validez, efectividad, cumplimiento, interpretación o terminación del mismo estará sometida a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS EN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Será causa de revocación y reintegro el incumplimiento del objetivo de la subvención o el incumplimiento de la obligación de justificación, así como la justificación insuficiente. En caso de incumplimiento parcial del objetivo de la subvención o la justificación insuficiente la revocación y reintegro será parcial de forma proporcional al incumplimiento.

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa NEDAL PABLO SHEHADEH REY - Vicesecretario en funciones de Secretario	Fecha: 14-09-2026 05:54:04 Fecha: 14-09-2026 11:28:21	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA (2026) - Nº: 4621/2026	Fecha: 14-09-2026 11:28	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7094C4EB4F437A32F2C76E636078A2BF Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/7094C4EB4F437A32F2C76E636078A2BF			
Fecha de sellado electrónico: 14-09-2026 11:28:22 - 7/8 - Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2026 10:58:12			



**Ayuntamiento de
Castro-Urdiales**

Expediente:	27316/2026
Registro de entrada:	23342/2026
Procedimiento:	Subvención Nominativa Mediante Convenio
Asunto:	Subvención Nominativa Mediante Convenio para campañas de Promoción del Comercio 2026 a favor de ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CASTRO-URDIALES (ASOCAS)

11.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador será el recogido en el artículo 67 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título IV del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 16.4, 16.5 y 71 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha de la firma electrónica.

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa NEDAL PABLO SHEHADEH REY - Vicesecretario en funciones de Secretario	Fecha: 14-09-2026 05:54:04 Fecha: 14-09-2026 11:28:21	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA (2026) - Nº: 4621/2026	Fecha: 14-09-2026 11:28	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7094C4EB4F437A32F2C76E636078A2BF Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/7094C4EB4F437A32F2C76E636078A2BF			
Fecha de sellado electrónico: 14-09-2026 11:28:22 - 8/8 - Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2026 10:58:12			